



**Universidad Nacional del Comahue  
Facultad de Ciencias de la Educación**

Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN N° 148/00**  
CIPOLLETTI, 11 de Agosto de 2000

**VISTO:**

El expediente N° 209/00, iniciado por la Secretaría Académica de la Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho expediente se propone la modificación del Reglamento Interino para la designación de Docentes Interinos en la Facultad de Ciencias de la Educación;

Qué dicha propuesta, modifica el Reglamento aprobado por Resolución N°120/99 del 4 de agosto de ese año, complementario a la Ordenanza N° 691/89;

Que la Ordenanza N° 691/89 referida al Reglamento de designación del Personal Docente Interino prevé normativas al respecto;

Que de la aplicación de este Reglamento interino, surge la necesidad de modificar algunos procedimientos que no hacen más que retardar el proceso de cobertura de cátedras;

Que la presente propuesta de modificación fue realizada por la Dirección de Administración Académica de esta Facultad y se elaboró teniendo en cuenta la opinión escrita de los Directores de los Departamentos Académicos y de la Secretaría Académica;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento propuso en su despacho realizar cambios en los Artículos 2° (Cap. I) y 8° (Cap. IV) del mencionado proyecto de modificación;

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria del día 2 de agosto del 2000, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión.;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la Res. N° 120/99.-

**ARTICULO 2°:** APROBAR el Reglamento Interino para la designación de Docentes Interinos en la Facultad de Ciencias de la Educación, que como ANEXO UNICO forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que el Reglamento al que se alude en el Artículo 2°, es complementario del aprobado por Ordenanza N° 0691/89.

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar y, cumplido archivar.



**Universidad Nacional del Comahue**  
**Facultad de Ciencias de la Educación**

Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN N° 148/00**  
CIPOLLETTI, 11 de Agosto de 2000

## **ANEXO UNICO**

### **REGLAMENTO PARA LLAMADOS A CUBRIR CARGOS DOCENTES INTERINOS**

#### **CAPITULO I: del LLAMADO A INSCRIPCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Una vez aprobado por el Consejo Directivo el llamado a inscripción para cubrir cargos, se remitirá el Expediente respectivo, incluyendo la Resolución que aprueba la realización del mismo, a la Secretaría Académica quien girará las actuaciones a la Dirección de Administración Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, procediendo esta a publicar el llamado en un diario regional y por el término de un día.

**ARTICULO 2º:** Las inscripciones se realizarán durante 3 (tres) días hábiles. Los aspirantes deberán cumplimentar la planilla de inscripción y presentar currículum vitae. Según las funciones del cargo para el cual se llama a inscripción, el postulante deberá presentar al momento de la entrevista:

- Elaboración de una situación didáctica para un Trabajo Práctico para el Ayudante de Primera;
- Programa de Trabajos Prácticos (cuatrimestral o anual según corresponda) en el caso de Asistente de Docencia;
- Programa y Plan de Trabajo de Cátedra para el Asistente de Docencia Encargado de Cátedra.

La Secretaría Académica arbitrará los medios para informar a los postulantes de forma amplia y democrática lo requisitos, formalidades y derechos que emanan de este Reglamento.

#### **CAPITULO II: de la COMISION EVALUADORA**

**ARTICULO 3º:** Para la evaluación de los postulantes, el Director del Departamento respectivo, constituirá una Comisión Evaluadora integrada por el Director del Departamento, el Jefe de Cátedra, otro docente regular del área o del Departamento y un alumno que deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de Designación de Auxiliares Regulares en vigencia. La constitución de esta Comisión, deberá contar con los respectivos Suplentes y se establecerá además, el horario y fecha de la entrevista que le será comunicado al postulante al momento de la inscripción.

**ARTICULO 4º:** La Comisión evaluará los títulos y antecedentes de cada postulante, como así también el desarrollo de la entrevista, considerando como objetivo fundamental la cobertura de la necesidad académica específica que origina el Llamado a inscripción.



**Universidad Nacional del Comahue**  
**Facultad de Ciencias de la Educación**

Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN N° 148/00**  
CIPOLLETTI, 11 de Agosto de 2000

### **CAPITULO III: de la ENTREVISTA**

**ARTICULO 5°:** La Comisión Evaluadora designada al efecto, se constituirá pasadas las 48 horas del cierre de inscripción.

**ARTICULO 6°:** La entrevista versará sobre las motivaciones del postulante, la fundamentación de la propuesta presentada, su relación con el plan de estudio. En el caso del JTP E/C deberá incluir una propuesta de Programa para la asignatura.

### **CAPITULO IV: del ACTA DE LA COMISION EVALUADORA**

**ARTICULO 7°:** La Comisión Evaluadora hará entrega en la Dirección de Administración Académica y dentro de las 48 horas posteriores a la toma de la entrevista, del Acta Dictamen debidamente confeccionada y por triplicado, donde deberán constar todos los aspectos considerados en la evaluación que serán el fundamento del orden de mérito propuesto, Este Acta deberá incluir el orden de mérito de los postulantes, debidamente fundamentado, dejando fuera a aquellos postulantes que no hayan reunido las condiciones de idoneidad para el cargo.

**ARTICULO 8°:** Los postulantes tendrán plazo de 2 (dos) días hábiles para notificarse del acta una vez recepcionada ésta en la Dirección de Administración Académica, debiendo figurar la fecha de notificación en el llamado correspondiente, como único acto. Cumplido dicho plazo, se continuará con el trámite administrativo.

**ARTICULO 9°:** Los postulantes podrán realizar observaciones al Acta o solicitar amplíe su contenido, dentro de los 3 (tres) días posteriores a su notificación. Tendrán derecho a realizar observaciones o pedidos de ampliación del dictamen, solo aquel entrevistado que haya sido notificado formalmente por la Dirección de Administración Académica. Las observaciones que se realicen, deberán presentarse mediante un escrito dirigido al Decano de la Facultad, quien anexará el mismo a Expediente correspondiente obrante en la Dirección de Administración Académica; elevarán las actuaciones al Tribunal que considerará se expida sobre lo solicitado en un plazo de 48 horas. Cumplido estos pasos se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo. Éste último deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la toma de conocimiento de la solicitud.

Una vez resuelto, el Consejo Directivo remitirá a la Dirección de Administración Académica el Expediente con la Resolución pertinente a efectos de continuar con el trámite.

### **CAPITULO V: de la DESIGNACIÓN**

**ARTICULO 10°:** Una vez notificados los postulantes y resueltas las observaciones, si las hubiere, el Director del Departamento elevará el Expediente con la propuesta de designación a la Secretaría Académica, quien la presentará al Consejo Directivo para la designación según la reglamentación vigente.



**Universidad Nacional del Comahue  
Facultad de Ciencias de la Educación**

Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN N° 148/00**  
CIPOLLETTI, 11 de Agosto de 2000

Una vez notificado de su designación y en el término de 48 horas el docente deberá cumplimentar su legajo en el Departamento de Personal a fin de que éste proceda a gestionar los trámites inherentes a la liquidación de haberes.

**ARTICULO 11°:** La validez de la entrevista podrá extenderse hasta dos ( 02) años consecutivos, vencido el mismo, el docente deberá presentarse a una entrevista.

**ARTICULO 12°:** El acto del llamado a inscripción se cierra con la designación del concursado por parte del Consejo Directivo, no obstante los reemplazos por renunciaciones u otros conceptos, podrán efectuarse siguiendo el orden de méritos establecido por la Comisión Evaluadora y dentro de los dos años de realizada la entrevista en la asignatura objeto del llamado.

**CAPITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 13°:** Las situaciones no contempladas y que devengan de la aplicación del presente Reglamento, se regirán por la Reglamentación correspondiente a la Designación de Docentes Auxiliares Regulares, actualmente en vigencia.-

**Fdo. María E. Marzolla**  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Educación